

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
Sala Civil

REFERENCIA COMPLETA:

Rad. Nal: 76001-22-03-000-2025-00320-00

Trámite: Acción Tutela

Rad. Interno: 5676

Accionante: JESÚS EDUARDO ÁLVAREZ GIRALDO

Accionado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Motivo: Admisión Tutela

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali, Valle, doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

El señor JESÚS EDUARDO ÁLVAREZ GIRALDO, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por considerar vulnerado su derecho fundamental a la petición. Como quiera que la solicitud reúne las mínimas formalidades, habrá de ser admitida.

Seguidamente, serán vinculadas todas las partes e intervinientes dentro del trámite conocido bajo la radicación y/o expediente No. 97894, las cuales serán notificadas por intermedio de la Superintendencia de Sociedades, a quien, además, se le requerirá el enlace de acceso al expediente referido.

Por otra parte, se ordenará la vinculación de la INTENDENCIA REGIONAL DE CALI, para que se pronuncie en relación con los hechos que fundan la presente solicitud de amparo.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado.

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente Acción de Tutela promovida por el señor JESÚS EDUARDO ÁLVAREZ GIRALDO, actuando en nombre propio, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por considerar vulnerado su derecho fundamental a la petición.

SEGUNDO. – OFICIAR a la SUPERTINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, rinda informe respecto de los hechos que fundamentan la presente solicitud de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO. – VINCULAR a todas las partes e intervinientes dentro del proceso identificado con la radicación y/o expediente No. 97894, las cuales serán notificadas por intermedio de la entidad accionada. Deberá la Superintendencia de Sociedades notificar a los vinculados dentro del término de un (01) día siguiente al enteramiento de esta providencia (allegando las constancias a este Despacho), y los vinculados deberán pronunciarse en el término máximo de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación.

CUARTO. – REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que en el término de un (01) día hábil siguiente a la notificación de esta providencia, remita el enlace del expediente correspondiente al proceso conocido bajo la radicación No. 97894.

QUINTO: VINCULAR a la INTENDENCIA REGIONAL DE CALI para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación, rinda informe respecto de los hechos que fundamentan la presente solicitud de amparo y manifieste lo que a bien tenga.

SEXTO. – NOTIFICAR esta providencia a los interesados por el medio más expedito.

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6275280bb2c9bcce3111ff4cb9f14964ced98c6ae8a21c978f1dbcac4c2c44d5**

Documento generado en 12/08/2025 10:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>